RESOLUCIÓN Nº: 040 /2.018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.018 "CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONACYT" – AD REFERÉNDUM.

Asunción, 31 de enero de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 020 de fecha 23 de enero de 2.018 *"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – (PAC) Provisorio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, correspondiente al ejercicio fiscal 2.018".*

La solicitud presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cual eleva el borrador del Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.018 "Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT" – Ad Referéndum, identificado con el ID N° 340.915; y

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, fundamenta.

Que, la Ley N° 2.051/03, en su Art. 32º REGULACIÓN, establece que: *"Atendiendo al umbral establecido en el Art. 16º, la convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en medios impresos".*

Que, La Ley N° 2.051/03, en su Artículo 54 UTILIZACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, establece criterios de evaluación predefinidos en diferentes modelos de selección para la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría. Así mismo, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Artículo 94 establece el sistema de selección basado en la calidad y el costo.

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Artículo 33, establece además que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deben ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

18 – 234

RESOLUCIÓN Nº: 040 /2.018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.018 "CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONACYT" – AD REFERÉNDUM.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.282 de fecha 21 de diciembre de 2.018 *"Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la realización del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 y el Pliego de Bases y Condiciones para la "Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT" – Ad Referéndum, identificado con el ID N° 340915.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT